MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 078 -2023-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de mayo del 2023.

Visto los expedientes: N°23-INR-008729-001, Nº23-INR-005386-003, sobre la programación de guardias del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; correspondiente al mes de **Junio del 2023** *del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU – JAPON.*

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial delos Establecimiento del Ministerio de Salud, que establece las normas para la programación, ejecución, supervisión y control, así como el pago de las remuneración compensatoria por guardias hospitalaria que efectué el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud.

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, el cual establece en su articulo 10º que se considera Servicio de Guardia, la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad.

Que, con Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, se aprobó el Reglamento Del Decreto Legislativo N.º 015-2018-SA, sr aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, el cual señala en su numeral 3.8 y 3.9 del artículo 3º que el servicios de Guardia, es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas, que permite garantizar la atención en los servicios de salud y que dicho servicio forma parte de la jornada laboral del personal de salud, que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en el Ministerio de Salud o sus Organismos Públicos.

De conformidad con la Ley Nº26842, Ley General de Salud, , Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA y Resolución Ministerial N.º 715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 026-2023-MINSA.

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *APROBAR, la Programación de Guardias, correspondiente al mes de* ***Junio del 2023*** *del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, la misma que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2°.- *ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/PZNJ/RMR
C.C.
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Personal
( ) Equipo de Control de Asistencia
( ) Equipo de Remuneraciones
( ) Responsable del Portal Web del INR

ROL DE GUARDIAS MES JUNIO 2023- SERVCIO DE LABORATORIO

	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	TOTAL
PERSONAL DE LABORATORIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	HORAS
LIC. MARTÍN NOMURA RUIZ	12D		6D			6D	12D		6D	6D		6D	12D		6D	12D	6D		12D		6D	12D					6D	12D		12D	150
TEC. LAB. JAIME HUAMANI ROJAS	12D		12D		12D		12D		8D		12D	8D		12D	8D				12D	6D			8D				8D	12D		8D	150
TEC. LAB. SOFIA ORELLANA SACIDO				12D	12N				12D	12N			12D	12N			6D		12D	12N				12D	12N			12D	12N		150

12D : GUARDIA DIURNA
12N : GUARDIA NOCTURNA
6D/8D : TURNO DIA

M.C. HERMELINDA MARIA IRIARTE VELIZ
CMP 12557 RNE 4144
Dpto. De Investigación Docencia y
Atención en Ayuda al Diagnóstico
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MC HUMBERTO LUCIANO SALAS VELIZ
CMP 05[illegible]449 RNE 42331
DIRECTOR DE LA DEIDAADT
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

LIC. MARTIN NOMURA RUIZ
CTMP 2320
JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ-JAPÓN"

PERÚ | Ministerio de Salud

PROGRAMACION DE GUARDIAS CON PRESENCIA FISICA — JUNIO 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/D	2 Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N Y TF. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS G/D	3 Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	4
5 Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N Y TF. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS G/D	6 Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	7	8 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/D y Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N	9 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N Y T.F. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS G/D	10 Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	11
12 Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N Y TF. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS G/D	13 Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	14	15 Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N	16 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N Y T.F. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS G/D	17	18 Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N
19 TF. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS G/D	20 Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N	21 Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N	22 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/D	23 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N Y T.F. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS G/D	24	25 Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/N
26 Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N Y TF. IVONNE PEREZ LUQUE 12 HORAS G/D	27 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/D	28 Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS G/N	29 Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO 12 HORAS G/N	30 Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR 12 HORAS G/D		

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Q.F. EDWIN TOVAR DEL...
C.Q.F.P. 1556...

Observaciones

NOTA :EL Q.F. MIGUEL AQUIJE DIAZ, Q.F. YVAN MARCELO BONIFACIO, Q.F. JOSE CORTEZ SALAZAR Y TF. IVONNE PEREZ LUQUE CON 8 GUARDIAS CADA UNO